



RESOLUCION No. DESAJBAR20-1267  
16 de octubre de 2020

***Por medio de la cual se realiza una convocatoria para la inscripción de aspirantes a la lista de Auxiliares de la Justicia para el Distrito Judicial de Barranquilla - Atlántico, período 1° de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023***

El Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 17 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, del Consejo Superior De La Judicatura, “*Por Medio Del Cual Reglamenta La Actividad De Auxiliares De La Justicia*”, faculta a las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, para conformar la lista de Auxiliares de la Justicia que registrará en los despachos Judiciales ubicados dentro su comprensión territorial.

Que el Artículo 2 del Acuerdo Nro. PSAA15-10448, de diciembre 28 de 2015, determina que durante el mes de octubre se debe divulgar la convocatoria para la inscripción de personas naturales o jurídicas que tengan interés en formar parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, que será utilizada en este caso en los despachos judiciales de la comprensión territorial del Distrito Judicial de Barranquilla - Atlántico.

Se procede a fijar los requisitos y el cronograma de la convocatoria de auxiliares de la justicia para esta Dirección Seccional.

Por lo anterior, el Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria:** Convocar a las personas naturales o jurídicas interesadas en prestar sus servicios como Auxiliares de la Justicia en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla - Atlántico, en los cargos de **Secuestres Categorías 1, 2 y 3, Partidor, Traductor (idiomas adicionales al Castellano), Intérprete (Idiomas o lenguas autóctonas que domina y/o Sordomudos), Liquidador y Síndicos y Administradores de Bienes**, para el periodo comprendido desde el 1° de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, a inscribirse **del 1° al 30 de noviembre de 2020**, de conformidad con el acuerdo No. PSAA15-10448, del Consejo Superior de la Judicatura, en Oficina Judicial al correo institucional ofititulosbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los cargos señalados.

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar como requisitos para los cargos de **Secuestres Categorías 1, 2 y 3** (artículo 7 Acuerdo PSAA15-10448), **Partidores** (artículo 8 Acuerdo PSAA15-10448), **Traductores** (artículo 9 Acuerdo PSAA15-10448), **Intérpretes** (artículo 10 Acuerdo PSAA15-10448), **Liquidador** (artículo 11 Acuerdo PSAA15-10448), **Síndicos y Administradores de Bienes** (artículo 12 Acuerdo PSAA15-10448), los siguientes:

| CARGO                                      | CATERGORIA   | CAPACITACIÓN  | EXPERIENCIA   | SOLVENCIA   | LIQUIDEZ   | INFRAESTRUCTURA FISICA  | GARANTIA  |
|--|--|---|---|---|--|---|---|
| <b>SECUESTRES</b>                          | <b>Categoría 1:</b><br>Para los Despachos Judiciales ubicados en municipios con una población de hasta 100.000 habitantes    | (Para Personas Naturales). Título de bachiller.<br>(Para Personas Jurídicas) Según el objeto social para el desempeño de la actividad de secuestre                                    | 3 años de actividad relacionada con la administración o custodia de bienes  | Patrimonio superior a 15 salarios mínimos legales mensuales | Superior a 2 salarios mínimos legales mensuales  | Espacio para bodegaje a nombre del aspirante o contrato de tenencia o certificación de un almacén general de depósito | Póliza por valor asegurado de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes |
|  | <b>Categoría 2:</b><br>Para Despachos Judiciales ubicados en municipios con una población entre 100.001 a 500.000 habitantes | (Para Personas Naturales). Título de Formación Universitaria de Nivel Profesional.<br>(Para Personas Jurídicas) Según el objeto social para el desempeño de la actividad de secuestre | 5 años de actividad relacionada con la administración o custodia de bienes  | Patrimonio superior a 30 salarios mínimos legales mensuales | Superior a 5 salarios mínimos legales mensuales  | Espacio para bodegaje a nombre del aspirante o contrato de tenencia o certificación de un almacén general de depósito | Póliza por valor asegurado de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes |
|  | <b>Categoría 3:</b><br>Para Despachos Judiciales ubicados en municipios con una población de 500.001 en adelante             | (Para Personas Naturales). Título de Formación Universitaria de Nivel Profesional.<br>(Para Personas Jurídicas) Según el objeto social para el desempeño de la actividad de secuestre | 7 años de actividad relacionada con la administración o custodia de bienes  | Patrimonio superior a 50 salarios mínimos legales mensuales | Superior a 10 salarios mínimos legales mensuales | Espacio para bodegaje a nombre del aspirante o contrato de tenencia o certificación de un almacén general de depósito | Póliza por valor asegurado de 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes |
| <b>PARTIDORES</b>                          | N/A  | Título de abogado   | 5 años de experiencia profesional   | N/A   | N/A  | N/A   | N/A   |
| <b>TRADUCTORES</b>                         | N/A  | Demostrar dominio de uno o varios idiomas adicionales al castellano, formular solicitud por cada idioma.  | 5 años de experiencia, N/A para nativos   | N/A   | N/A  | N/A   | N/A   |
| <b>INTERPRETES</b>                         | N/A  | Demostrar dominio de uno o varios dialectos o lenguas autótonas, o formas de comunicación para personas sordomudas; formular solicitud por cada modalidad                             | 3 años de experiencia, N/A para quienes dominen el dialecto por ser nativos   | N/A   | N/A  | N/A   | N/A   |
| <b>LIQUIDADORES</b>                        | N/A  | Título universitario de nivel profesional   | 5 años de experiencia en el ejercicio profesional en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes                | N/A   | N/A  | N/A   | N/A   |
| <b>SÍNDICO Y ADMINISTRADORES DE BIENES</b> | N/A  | Título universitario de nivel profesional   | 5 años de experiencia en el ejercicio profesional en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes | N/A   | N/A  | N/A   | N/A   |

|  |  |
|--|--|
| <b>PERITOS Y CURADORES AD - LITEM</b>        | Artículo 14, Acuerdo PSSA15-10448 diciembre 28 de 2015. Respecto de estos cargos de auxiliares de la justicia se aplicará lo dispuesto por los numerales 2 y 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.   |
| <b>VIGENCIA</b>                              | La vigencia de la lista de Auxiliares de Justicia es de dos (2) años: Desde el 1° de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023  |
| <b>REQUISITOS DE COMPETENCIA Y MORALIDAD</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de identidad</li> <li>2. Antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>3. Antecedentes fiscales, de la Contraloría General de la República</li> <li>4. Antecedentes judiciales, de la Policía Nacional</li> <li>5. Para partidores, además antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura</li> <li>6. Todos los certificados con fecha de expedición no superior a un mes a la fecha de apertura de la convocatoria</li> </ol> |

**ARTICULO TERCERO:** Fijar como cronograma para la inscripción a los cargos de **Secuestres Categorías 1, 2 y 3, Partidor, Traductor (idiomas adicionales al Castellano), Intérprete (Idiomas o lenguas autóctonas que domina y/o Sordomudos), Liquidador y Síndicos y Administradores de Bienes**, el siguiente:

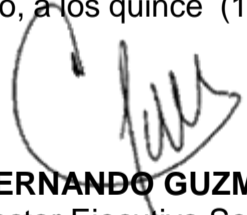
| CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INSCRIPCION DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA MONTERÍA 2021 - 2023   |                                  |                          |                                |   |                                |                                  |                                       |                        |
|---|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| PROCESO DE INSCRIPCION  | VERIFICACION DE REQUISITOS       | ELABORACION DE LISTAS    | PUBLICACION DE LISTAS          | PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION Y APELACION | RESOLVER RECURSO DE REPOSICION | CONSTITUCION Y ENTREGA DE POLIZA | INTEGRACION DE LAS LISTAS DEFINITIVAS | PUBLICACION DE LISTAS  |
|   | 10 DIAS                          | 1 DIAS                   | 5 DIAS                         | 10 DIAS                                     | 10 DIAS                        | 10 PRIMEROS DIAS DE MARZO        | 10 DIAS                               |                        |
| MES DE NOVIEMBRE 2020   | DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 | DEL 16 DE DICIEMBRE 2020 | DEL 17 AL 23 DE DICIEMBRE 2020 | DEL 24 DE DICIEMBRE AL 8 DE ENERO DE 2021   | DEL 12 AL 25 DE ENERO DE 2021  | DEL 1 AL 15 DE MARZO DE 2021     | DEL 16 AL 28 DE MARZO DE 2021         | EL 1° DE ABRIL DE 2021 |
| La vigencia de la lista de Auxiliares de Justicia es de dos (2) años: Desde el 1° de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023 |                                  |                          |                                |   |                                |                                  |                                       |                        |
| Los recursos deben interponerse en los términos del Art. 19 del Acuerdo PSAA15-10448.   |                                  |                          |                                |   |                                |                                  |                                       |                        |

**ARTICULO CUARTO: Divulgación:** Ordenar la divulgación de la convocatoria mediante aviso durante todo el mes de octubre de 2020 en la página web de la Rama Judicial, en la Secretaría de la Dirección Seccional de Administración Judicial y en las sedes judiciales de este Distrito Judicial, de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo Nro. PSAA15-10448.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla – Atlántico, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



**CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA**  
 Director Ejecutivo Seccional

CHGH / RAO

Firmado Por:

**CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA**  
 DIRECTOR SECCIONAL ADMON JUDICIAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96cf6ec62839671b2d0ba652a7a449a20ec852d72652fba0ee969cbc315ab9fa**

Documento generado en 16/10/2020 04:34:31 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**